



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
19 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego celebrada en Viena del 8 al 10 de mayo de 2017

I. Introducción

1. En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En esa resolución, la Conferencia decidió también que el grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes: a) facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; y, d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el Grupo de Trabajo podía coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchaban contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respectaba a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

3. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia de las Partes, y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario.

4. En su resolución 8/2, titulada “Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió continuar el proceso de establecer un mecanismo para examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos sobre la



base de las recomendaciones contenidas en el informe sobre la reunión intergubernamental de participación abierta encargada de explorar todas las opciones en relación con un mecanismo apropiado y efectivo de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, celebrada en Viena los días 6 y 7 de junio de 2016. En la misma resolución, la Conferencia decidió también elaborar procedimientos y normas especiales, que se someterían a su examen y aprobación en su noveno período de sesiones, para el funcionamiento del mecanismo de examen, que se regiría por los principios y características enunciados en la resolución 5/5 de la Conferencia.

5. Además, en su resolución 8/2, la Conferencia decidió que, respecto de cada uno de los instrumentos a que los Estados partes se hubieran adherido, el mecanismo de examen abordara de manera progresiva todos los artículos de la Convención y sus Protocolos, agrupados temáticamente en conformidad con el contenido de sus disposiciones, y que, con el fin de examinar cada grupo temático de artículos, el grupo de trabajo correspondiente establecería, en los dos años siguientes y con la asistencia de la Secretaría, un cuestionario de autoevaluación breve, preciso y concreto.

6. En su resolución 8/3, titulada "Fortalecimiento de la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", la Conferencia acogió con beneplácito el compromiso contraído por los Estados Miembros en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el sentido de reducir considerablemente las corrientes de armas ilícitas en su empeño por promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindieran cuentas.

II. Recomendaciones

7. En la reunión que celebró en Viena del 8 al 10 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación.

A. Recomendaciones generales

Recomendación 1

La Conferencia tal vez desee reconocer que el Protocolo sobre Armas de Fuego es uno de los principales instrumentos jurídicos a nivel mundial para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego. La Conferencia tal vez desee reconocer también la complementariedad del Tratado sobre el Comercio de Armas, así como de los instrumentos regionales y los compromisos políticos pertinentes, como el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, que son instrumentos fundamentales y adecuados para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y se refuerzan mutuamente, y cuya aplicación efectiva y plena contribuye al logro de la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Recomendación 2

La Conferencia tal vez desee exhortar a los Estados Miembros a que adopten un enfoque holístico a la erradicación de la fabricación y el tráfico ilícitos y a la desviación de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que tenga en cuenta el desarrollo socioeconómico de los Estados Miembros y aborde la lucha contra las causas fundamentales de esos fenómenos, cuando proceda.

B. Recomendaciones sobre temas específicos

1. Recomendaciones sobre la contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego en apoyo del logro de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

a) Recomendaciones sobre el seguimiento de las recomendaciones aprobadas previamente por el Grupo de Trabajo y la Conferencia

Recomendación 3

La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de solicitar al Grupo de Trabajo que incluya en su programa de trabajo, en futuras reuniones, deliberaciones sobre las medidas de seguimiento adoptadas y las dificultades encontradas por los Estados Miembros y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) al aplicar las recomendaciones.

Recomendación 4

La Conferencia tal vez desee solicitar a la UNODC que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, promueva la realización de intercambios periódicos regionales e interregionales para hacer un seguimiento del estado de la aplicación de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo y la Conferencia y las dificultades encontradas a ese respecto.

b) Recomendaciones sobre la promoción de la adhesión universal al Protocolo sobre Armas de Fuego y su aplicación

Recomendación 5

Considerando el papel fundamental que desempeña el Protocolo sobre Armas de Fuego para apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Conferencia tal vez desee instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Protocolo sobre Armas de Fuego, implementen el Protocolo de manera completa y efectiva y redoblen sus esfuerzos para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones a nivel nacional, internacional regional y subregional, entre otras cosas mediante la cooperación Sur-Sur.

Recomendación 6

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados partes y los Estados signatarios que estén incorporando a su ordenamiento interno el Protocolo sobre Armas de Fuego a que tomen debidamente en consideración otros instrumentos internacionales y regionales en los que sean parte a fin de garantizar la coherencia y armonización de su legislación. A tal efecto, la Conferencia tal vez desee solicitar a la UNODC que siga prestando a los Estados partes y signatarios que lo soliciten asistencia jurídica y técnica para la aprobación y aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

Recomendación 7

La Conferencia tal vez desee poner de relieve la importancia de ofrecer, cuando proceda, actividades adecuadas de creación de capacidad dirigidas a instituciones que apliquen medidas que contribuyan al cumplimiento, en particular, de la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

c) Recomendaciones sobre medidas preventivas y de seguridad

Recomendación 8

La Conferencia tal vez desee solicitar al Grupo de Trabajo que continúe fortaleciendo las medidas preventivas y de seguridad y que promueva el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados Miembros, en particular en relación con las medidas de marcación y los registros de armas de fuego en los casos en que se requieran en virtud de los instrumentos internacionales y que, a tal efecto, considere la

posibilidad de solicitar a la UNODC que colabore con las organizaciones internacionales y regionales competentes para preparar o facilitar un catálogo o compendio de los diversos métodos de marcación, y que promueva el intercambio de información sobre la clasificación de las armas de fuego como referencia para los coordinadores designados con arreglo al Protocolo sobre Armas de Fuego.

Recomendación 9

La Conferencia tal vez desee instar a los Estados Miembros a que fortalezcan los regímenes de marcación, registro y localización a fin de identificar mejor las armas de fuego, apoyar las investigaciones penales y exigir una mayor responsabilidad a los fabricantes, agentes comerciales, importadores, exportadores, corredores y transportistas comerciales y otros titulares de licencias. A tal efecto, la Conferencia tal vez desee solicitar a los Estados Miembros de una misma región que promuevan la armonización de las normas de marcación y registro con miras a facilitar la localización e intercambiar información conexa y, en los casos en que no existan esas normas, que establezcan unas normas mínimas de marcación y registro.

Recomendación 10

La Conferencia tal vez desee solicitar a la UNODC que continúe prestando asistencia técnica para la marcación, el registro, la localización y la destrucción de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y para promover la armonización de las normas.

Recomendación 11

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados partes a que examinen el modo en que las nuevas tecnologías pueden influir en la aplicación de las disposiciones sobre marcación contenidas en el Protocolo sobre Armas de Fuego y la forma en que esas tecnologías podrían, cuando fuera factible, prestar asistencia en la marcación de las municiones y su empaquetado a fin de ayudar en las investigaciones penales.

Recomendación 12

La Conferencia tal vez desee exhortar a los Estados Miembros importadores a que insten a los fabricantes de países exportadores a marcar, en el momento de su fabricación, las armas destinadas a la exportación, de conformidad con las normas internacionales y regionales y con las normas nacionales del país importador.

Recomendación 13

La Conferencia tal vez desee instar a los Estados Miembros a que aborden y fortalezcan las políticas y esfuerzos contra la producción artesanal ilícita de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

d) Recomendaciones sobre transferencias y controles fronterizos

Recomendación 14

La Conferencia tal vez desee exhortar a los Estados Miembros o a sus uniones aduaneras a que implanten regímenes estrictos de control de las importaciones y exportaciones, por ejemplo mediante la realización de evaluaciones amplias del riesgo de las exportaciones, con arreglo a los requisitos del artículo 10 del Protocolo sobre Armas de Fuego, y solicitar a la UNODC que preste asistencia técnica e imparta capacitación a los Estados Miembros que lo soliciten, haciendo especial hincapié en cuestiones como el control de las transferencias y la evaluación del riesgo.

Recomendación 15

La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego trate el tema del fortalecimiento de los mecanismos de alerta, detección y control para los controles fronterizos, entre otras cosas mediante la

intensificación de la cooperación entre las fuerzas del orden, las autoridades de aduanas, los importadores y exportadores de armas de fuego y otros sectores pertinentes y, a ese respecto, invita a los expertos nacionales pertinentes a participar en el Grupo de Trabajo.

e) Recomendaciones sobre el fortalecimiento de la investigación y el enjuiciamiento

Recomendación 16

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados partes a que creen las condiciones legislativas pertinentes y fortalezcan su capacidad para investigar y enjuiciar los delitos de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y los delitos conexos, y a que intensifiquen la cooperación policial y judicial regional e internacional para hacer frente a esos fenómenos.

Recomendación 17

El Grupo de Trabajo tal vez desee recomendar a los Estados Miembros que, además de medidas de marcación y localización, consideren la posibilidad de utilizar la tecnología digital y otras tecnologías para obtener información balística y sobre huellas dactilares relativa a las armas de fuego, y que creen una base de datos amplia que contenga esa información a fin de apoyar las investigaciones penales en ese ámbito.

Recomendación 18

La Conferencia tal vez desee reconocer la labor realizada por la UNODC, por conducto de su Programa Mundial sobre Armas de Fuego, para ayudar a los Estados Miembros a incorporar el Protocolo sobre Armas de Fuego a su legislación nacional y fortalecer la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los jueces y los fiscales para investigar y enjuiciar el tráfico de armas de fuego y los delitos conexos.

Recomendación 19

La Conferencia tal vez desee acoger con beneplácito la asistencia técnica y legislativa prestada a ese respecto por la UNODC y solicitar a la Oficina que continúe realizando esa labor y la labor de creación de capacidad relativa a la investigación y el enjuiciamiento del tráfico de armas de fuego y los delitos conexos.

f) Recomendaciones sobre la cooperación internacional y el intercambio internacional de información

Recomendación 20

La Conferencia tal vez desee solicitar a la UNODC que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, promueva el intercambio periódico de información, la recopilación de datos y el intercambio de buenas prácticas y retos a nivel regional, interregional e internacional, así como la cooperación periódica entre las autoridades nacionales competentes y los coordinadores en relación con la localización de armas de fuego y otras medidas y retos, y que facilite la cooperación internacional en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, entre otras cosas con miras a lograr la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y hacer un seguimiento de su logro.

Recomendación 21

La Conferencia tal vez desee solicitar a la UNODC que reúna y analice casos pertinentes y buenas prácticas para investigar y enjuiciar los casos de tráfico de armas de fuego, incluidos los casos vinculados con el terrorismo y la delincuencia organizada, y que prepare un compendio de buenas prácticas y medidas que ayude a los Estados a prevenir y abordar con eficiencia el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. En ese contexto, la Conferencia tal vez desee también

solicitar a la UNODC que facilite el intercambio de información, experiencia adquirida y mejores prácticas en lo que respecta a las amenazas emergentes y las nuevas formas de delincuencia, como la delincuencia urbana por parte de bandas, el tráfico de armas por medio de servicios de paquetería y la red profunda, el montaje de armas de fuego empleando piezas de recambio, los *modus operandi* utilizados por los traficantes, incluso en casos vinculados con el terrorismo y la delincuencia organizada, y otros temas que están empezando a adquirir relevancia.

Recomendación 22

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que mejoren su cooperación subregional e internacional con respecto a la prevención y el control del tráfico de armas de fuego mediante la designación de coordinadores y la utilización de los mecanismos de coordinación y las redes y plataformas de cooperación existentes, así como de los conocimientos especializados disponibles.

g) Sinergias con otros instrumentos y órganos, y cooperación con los sectores público y privado y la sociedad civil

Recomendación 23

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados partes y a la Secretaría a que promuevan la cooperación y la coordinación entre las secretarías y los órganos equivalentes asignados a los instrumentos y mecanismos internacionales y regionales pertinentes, teniendo en cuenta las partes en esos instrumentos y mecanismos.

Recomendación 24

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que fortalezcan la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con la sociedad civil y los sectores público y privado, según proceda, incluso con representantes de la industria de fabricación de armas de fuego, para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, incluso mediante la concienciación, y a tal efecto, invita a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a que tengan en cuenta la labor de análisis de las tendencias internacionales y los retos identificados recientemente realizada por la sociedad civil y el mundo académico con respecto al tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

2. Recomendaciones sobre la contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego a la medición de los progresos en la aplicación de los sistemas de control que permitirán a los Estados combatir eficazmente el tráfico ilícito de armas de fuego

Recomendaciones sobre la recopilación y el análisis de datos

Recomendación 25

La Conferencia tal vez desee reiterar la importancia de la recopilación y el análisis de datos relacionados con las armas de fuego incautadas y objeto de tráfico y las corrientes ilícitas de armas como base para formular políticas y enfoques nacionales para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y en ese contexto alienta a los Estados Miembros a que elaboren indicadores nacionales que ayuden a medir el impacto de sus esfuerzos.

Recomendación 26

La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que participen en la labor que lleva a cabo la UNODC para recopilar datos sobre armas de fuego incautadas, encontradas y entregadas, sus piezas y componentes y municiones, con miras a detectar y vigilar las corrientes de tráfico ilícito y presentar información al respecto en relación con el indicador 2 de la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tomando en consideración la necesidad de elaborar una

metodología normalizada para abordar los retos de definición y funcionamiento que conlleva la recopilación de datos clave.

III. Resumen de las deliberaciones

A. **Contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego en apoyo del cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la medición de los progresos en la aplicación de los sistemas de control que permitirán a los Estados combatir eficazmente el tráfico ilícito de armas de fuego**

8. En su segunda sesión, celebrada el 8 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, titulado “Contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego en apoyo del cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la medición de los progresos en la aplicación de los sistemas de control que permitirán a los Estados combatir eficazmente el tráfico ilícito de armas de fuego”.

9. Facilitaron las deliberaciones sobre el tema 2 del programa el Sr. Cheibou Samna, Fiscal del Níger, que habló en nombre de los Estados de África; el Sr. Emmanuel Vallens, Oficial de Políticas de la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior de la Comisión Europea, que habló en nombre de la Unión Europea; y el Sr. William Kullman, Asesor Principal en Asuntos Internacionales del Departamento de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, que habló en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

10. El panelista del Grupo de los Estados de África presentó una ponencia sobre la naturaleza y el alcance del tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en el Níger y sus países vecinos, y los vínculos con otras formas de delincuencia organizada como el tráfico de drogas y el terrorismo. Resaltó la importancia de fortalecer la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la investigación y el enjuiciamiento del tráfico de armas de fuego y los delitos conexos; aumentar las medidas preventivas y de seguridad como la marcación, el mantenimiento de registros y la gestión de las existencias; y progresar en la armonización de la legislación sobre armas de fuego y la cooperación judicial internacional.

11. El panelista de la Unión Europea presentó una ponencia sobre el papel de la Unión Europea en la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego. El orador se centró en la aplicación del artículo 10 del Protocolo, en el que se establecían requisitos generales para los sistemas de licencias y autorizaciones de exportación, importación y tránsito, conocidos como el régimen de control de las transferencias, y detalló cómo en las directivas y regulaciones de la Unión Europea se incorporaba ese régimen. El panelista también afirmó que la experiencia de la Unión Europea podía servir de inspiración para la labor de otras organizaciones regionales.

12. El panelista del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados resaltó tres categorías de medidas recogidas en el Protocolo sobre Armas de Fuego, a saber, la marcación, el mantenimiento de registros y la cooperación; explicó la importancia fundamental de esos elementos para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, y destacó la contribución de los Estados del Grupo al cumplimiento de la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Explicó diversos métodos de marcación; describió los objetivos de la marcación, el mantenimiento de registros y la localización, e hizo referencia a los diversos agentes internacionales e instrumentos que servían de apoyo a los Estados Miembros en su labor de combatir el tráfico de armas de fuego. Tras las ponencias tuvo lugar un debate acerca de lo escuchado en ellas y acerca del tema del programa.

13. Los oradores examinaron la forma en que los Estados Miembros comprendidos en el régimen de exportaciones de la Unión Europea verificaban la autenticidad de las autorizaciones de importación. Varios oradores compartieron información sobre la viabilidad de incorporar marcas distintivas en los cartuchos individuales y lotes de municiones y de localizarlos, y sobre los posibles métodos a tal fin. Los oradores examinaron los retos a los que se enfrentaban y los enfoques que habían adoptado para luchar eficazmente contra el tráfico de armas de fuego. Mencionaron la necesidad de garantizar el monopolio gubernamental del control de las armas y de fomentar el desarrollo sostenible como solución para prevenir conflictos. Con referencia a la permeabilidad de las fronteras, entre otras cosas, varios oradores resaltaron la importancia de cooperar e intercambiar información para combatir de manera eficiente el tráfico de armas de fuego. Algunos oradores dieron detalles sobre mecanismos de cooperación regionales que facilitaban el intercambio de información y la lucha contra el tráfico de armas de fuego desde el punto de vista operacional. Varios oradores destacaron la importancia de crear una base legislativa y de armonizar la legislación en las regiones a fin de luchar con eficiencia contra el tráfico de armas de fuego. Algunos oradores compartieron sus opiniones sobre las nuevas amenazas que planteaban avances tecnológicos como la impresión 3D y su impacto en los requisitos y métodos de marcación. Varios oradores compartieron sus experiencias relativas a los vínculos entre el tráfico de armas de fuego y el terrorismo, y se refirieron, entre otras cosas, a los *modus operandi* utilizados por los terroristas para obtener armas de fuego operativas. También se intercambiaron opiniones acerca de la definición de la expresión “corrientes [...] de armas ilícitas”, que se utilizaba en la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A ese respecto, varios oradores opinaron que la meta se refería a escenarios que podrían ir más allá del tráfico de armas transnacional.

B. Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego

14. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 9 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, titulado "Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego". En relación con ese tema del programa, los oradores expresaron su reconocimiento a la Secretaría por su labor de preparación del proyecto de cuestionario. Varios oradores destacaron que el cuestionario debía ser una autoevaluación breve, precisa y concreta, en consonancia con lo dispuesto en la resolución 8/2 de la Conferencia. Varios oradores dijeron que el cuestionario debería ser concreto y preciso, pero a la vez de amplio alcance, a fin de que sirviera de oportunidad para intercambiar opiniones, ideas y buenas prácticas y determinar las necesidades de asistencia técnica, de conformidad con el mandato que figuraba en la resolución 8/2 de la Conferencia. Se expresaron diversas opiniones sobre la extensión del cuestionario, los costos que ocasionaría su traducción y la carga que podía imponer su extensión a los profesionales que tuvieran que cumplimentarlo. Se intercambiaron opiniones sobre si las preguntas deberían limitarse al alcance del Protocolo sobre Armas de Fuego o ir más allá. Algunos oradores afirmaron que el cuestionario debería ajustarse estrictamente al lenguaje utilizado en el Protocolo. Muchos oradores sugirieron que los Estados que rellenaran el cuestionario pudieran elegir a qué preguntas responder, incluso sobre la base de su contexto jurídico concreto, o que los expertos pudieran proporcionar información que fuera más allá del alcance del Protocolo en la sección titulada “Información de otra índole”, junto con toda otra información que consideraran pertinente. Algunos oradores señalaron que los expertos nacionales necesitarían bastante tiempo para rellenar el cuestionario, entre otras razones porque había muchas entidades nacionales que se ocupaban de cuestiones relacionadas con las armas de fuego.

15. El Presidente y varios oradores subrayaron que los Estados deberían seguir examinando y finalizando la preparación del cuestionario en el período previo al noveno período de sesiones de la Conferencia, incluso en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego que se celebraría en 2018, y mediante las consultas

oficiosas que podrían celebrarse antes de la sexta reunión del Grupo de Trabajo. Algunos oradores señalaron que ese enfoque permitiría tener en cuenta las deliberaciones iniciadas en el contexto de la reunión para definir los procedimientos y normas específicas de funcionamiento de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

16. Entre otras cuestiones planteadas y observaciones formuladas por los oradores figuraron las siguientes: la posibilidad de incluir una lista de instrumentos jurídicos regionales e internacionales pertinentes en que los Estados fueran partes; la conveniencia de que el proyecto de cuestionario utilizara el lenguaje del cuestionario de 2005 a fin de reducir los gastos de traducción; la necesidad de que en las preguntas se hiciera una distinción clara entre las armas de fuego de uso militar y las de uso civil; la propuesta de que, para simplificar el cuestionario, los Estados no estuvieran obligados a explicar sus respuestas cuando estas fueran negativas; la idea de no solicitar que se adjuntaran leyes o documentos de políticas al cuestionario; y la posibilidad de incluir enlaces a información contenida en el portal de gestión de conocimientos para el intercambio de recursos electrónicos y legislación sobre delincuencia (SHERLOC). En respuesta a las preguntas de los oradores, la Secretaría señaló que el cuestionario de 2005 solo abarcaba una parte de las disposiciones del Protocolo.

17. Los oradores también intercambiaron opiniones acerca de si el cuestionario debería incluir todas las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego o únicamente las obligatorias, y de si las preguntas relativas a la aplicación *mutatis mutandis* de las disposiciones de la Convención deberían mantenerse en el cuestionario actual o incluirse en el cuestionario sobre la Convención contra la Delincuencia Organizada. A ese respecto, varios oradores consideraron que no podía adoptarse una decisión definitiva hasta que se definiera el contenido y la estructura del cuestionario sobre la Convención. Los oradores también intercambiaron opiniones acerca del orden de las preguntas y la estructura del cuestionario, y acerca de si era menester incluir en el cuestionario preguntas sobre casos, ejemplos e información estadística. Un orador afirmó que el cuestionario debería tener en cuenta las características específicas de las organizaciones regionales de integración económica.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

18. La quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego tuvo lugar en Viena del 8 al 10 de mayo de 2017.

19. Declaró abierta la reunión el Sr. Joel Hernández García (México), Presidente del Grupo de Trabajo. El Presidente formuló una declaración y presentó en líneas generales el mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

20. En la sesión de apertura formuló una declaración el representante de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

21. Formularon también declaraciones de apertura las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Unión Europea, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Ecuador, México, Bélgica, Turquía, Senegal, Iraq, Argelia, Brasil, Omán, República Democrática del Congo, Mauritania, Kuwait, Perú y Marruecos.

22. El observador de China, Estado signatario, hizo también una declaración.

23. También formularon declaraciones los observadores del Níger, el Chad y la Comisión de la Cuenca del Lago Chad.

B. Declaraciones

24. Bajo la dirección del Presidente, guiaron el debate en relación con el tema 2 los siguientes panelistas: el Sr. William Kullman (Estados Unidos), el Sr. Emmanuel Vallens (Unión Europea) y el Sr. Cheibou Samna (Níger).

25. Formularon declaraciones en relación con el tema 2 del programa los representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Argelia, Burkina Faso, El Salvador, Marruecos, México, República Democrática del Congo, Senegal, Suiza y Togo. También formularon declaraciones el Canadá, Estado signatario, y los observadores de los Estados Unidos y Sri Lanka.

26. Formularon declaraciones en relación con el tema 3 del programa los representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Costa Rica, Cuba, Ecuador, Italia, Kenya, Marruecos, Mauritania, México, Nigeria, Omán, Panamá, Perú, Portugal, Senegal, Suiza y la Unión Europea. También formularon declaraciones el Canadá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados signatarios. Asimismo formularon declaraciones en relación con el tema los observadores de los Estados Unidos, Francia y el Níger, y un representante de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

27. En su primera sesión, celebrada el 8 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa, en su forma enmendada oralmente:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego en apoyo del cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la medición de los progresos en la aplicación de los sistemas de control que permitirán a los Estados combatir eficazmente el tráfico ilícito de armas de fuego.
3. Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

D. Asistencia

28. Las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representadas en la reunión: Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Italia, Kenya, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, México, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

29. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Alemania, Australia, Canadá, China, Luxemburgo y Reino Unido.

30. Los siguientes Estados que no son partes ni signatarios en el Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Bolivia (Estado

Plurinacional de), Camerún, Chad, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malta, Namibia, Níger, Pakistán, Qatar, San Marino, Sri Lanka y Yemen.

31. Estuvieron representados por observadores las siguientes dependencias de la Secretaría y programas del sistema de las Naciones Unidas: Oficina de Asuntos de Desarme.

32. Estuvieron representadas por observadores las organizaciones intergubernamentales siguientes: Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Uso Dual; Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limitrofes; Comisión de la Cuenca del Lago Chad; y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

33. En el documento CTOC/COP/WG.6/2017/INF/1/Rev.1 figura la lista de participantes.

E. Documentación

34. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado (CTOC/COP/WG.6/2017/1);

b) Nota de la Secretaría sobre un proyecto de cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/WG.6/2017/2);

c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego en apoyo del cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover su ratificación y aplicación (CTOC/COP/WG.6/2017/3).

V. Aprobación del informe

35. El 10 de mayo de 2017 el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre su reunión.